

DIARIO DE BARCELONA.



Del Jueves 24 de Octubre de 1793.

SAN RAFAEL A RCANGEL,
y San Bernardo Calv 6, Obispo.

La Indulgencia de las Quarenta Horas está en la Iglesia del Hospital de S. Lázaro. Se reserva á las cinco y media. Mañana hay Feria en Centellas y Arbeca.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. 40 m. Se pone á las 5 h. 20 m. y está en 1 g. 32 m. 0 s. de Escorpion. Debe señalar el Relox al medio día verdadero las 11 h. 44 m. y 15 s. Hoy es el 20 de la Luna, menguante: sale á las 9 h. 43 m. de la noche, y se oculta á las 12 h. 22 m. del día siguientes y está en 6 g. 14 m. 44 s. de Cáncer.

Observaciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Epoca del día.	Termometro.	Barometro.	Vientos y Atmosf.
A las 7 de la mañ.	13 grad.	28 p. 1.8	S. O. Sereno.
A las 2 de la tard.	16	5 18	9 E. Nubes.
A las 11 de la noc.	14	8 18	1 2 N. Id.

Continuacion de la Real Cédula.

9. Finalizadas las ventas y remates, se formará por el Guarda almacén donde le haya, y donde no por el Depositario ó persona inteligente, un plan ó estado puntual de todo su resultado, con exácta especificacion de lo que importaren los efectos vendidos, sus tasas y precios en que se hubieren enagenado, con igual razon de los que quedaren existentes, y nombres de los dueños á quienes pertenecieren; y firmado por el Juez, Escribano y Apoderado de cada individuo expulso, lo remitirán al Intendente con su informe acerca del destino que podrá darse á lo no vendido, y de la calidad de los créditos no cobrados, y estado en que se hallaren los recursos pendientes contra, ó á favor del caudal sequestrado.

10. Con este conocimiento, y el de las demás noticias que pedirán los

los Intendentes , dispondrán se formen estados de los bienes ocupados en sus Provincias , y un plan general , que comprehenda el resumen de su importe , y de las cantidades parciales de cada pueblo , con el de la subdivision de los embargos respectivos , para dirigirlo á la Junta circunstanciado , de forma que se perciba y demuestre con sencillez y claridad á primera vista , el fondo líquido de su rendimiento en globo , y por separacion de clases ; é informarán al mismo tiempo de quanto juzguen oportuno sobre los medios de efectuar la recaudacion de débitos , beneficiar enseres pendientes , y trasladarlos para su venta á la Capital , igualmente que los fondos , si conviene que se reunan en ella , con todo lo demás que estimen digno de la superior atencion.

11. Siendo de recelar que ántes y despues de la notificacion de los extrañamientos se hayan ocultado bienes , y fraguado muchos y diversos artificios , para minorar los fondos , con deudas y obligaciones simuladas , procuraran las Justicias hacer las investigaciones con la debida cautela , y fixarán bandos ó carteles públicos , en que se ofrezca á los que descubran fraudes de esta naturaleza , la décima parte del valor efectivo á que asciendan sus denuncias.

12. Con el mismo objeto se mandará en los edictos , que todo Mercader ó Comerciante manifieste los géneros que obraren en su poder de pertenencia de cualesquiera expulsos , los negocios que manejasen por comision ó encargo confidencial de los mismos , ó á quienes hubiese prestado su nombre ; en inteligencia de que executándolo de buena fe , se les tratará con equidad en la concesion de plazos que necesiten para el reintegro de lo que debieren , segun sus circunstancias , y en la recompensa que hubiere lugar , á proporcion de la entidad de los intereses.

13. Asimismo mandarán las Justicias , que baxo pena de privacion de oficio , exhiban los Escribanos de su jurisdiccion las escrituras y contra-escrituras que ante ellos se hubiesen otorgado , ó de que tuviesen noticias relativas á contratos de traspasos , ventas , compras y demás hechas por los extrañados despues de la publication de las Reales Provisiones de quatro , y quince de Marzo , y del requerimiento para su execucion.

14. Siempre que aparezca de los asientos de los libros , papeles y cartes , ó de otros antecedentes que los extrañados estuviesen en correspondencia con naturales de estos Reynos , se les obligará á que la exhiban en sus casas para reconocerla por persona de inteligencia y probidad , en lo consiguiente únicamente á cuentas y alcances recíprocos , de que se pondrá testimonio segun conste de las partidas á que se refiera , sin mezclar por ningun pretexto asuntos de otra especie , ni registrar en los libros mas folios que los de su objeto , ni ménos causar molestia á los dueños.

15. Del mismo modo harán las Justicias llamar y emplazar por bandos en sus distritos á los acreedores , y demás interesados que tengan que repetir contra los bienes de los extrañados , por deudas ó derechos particulares que les den accion ó interes , para que acudan á sus Juzgados dentro del término de ocho dias dias ; con apercibimiento , de que pa-

ados sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar; y oiran las demandas en juicios verbales, ó por escrito segun su importancia, y lo declarado en el artículo XVII siguiente.

16. No podrán por ahora las Justicias, sus Ministros, y demás que se emplearen en las diligencias, ni los Administradores, y Depositarios de los bienes pertenecientes á los individuos expulsos exígir ni cobrar cantidad alguna de maravedises á titulo de derechos, costas, administracion, depósito, ni otro alguno, por reservarse este abono para que lo declare y determine la junta á su tiempo, con vista de lo que trabajaren, y su desempeño; y solamente podrán percibir de las partes recurrentes las costas judiciales que á su instancia se causaren. *Se continuará.*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Repartimiento del Servicio de esta Plaza para hoy.

La Puerta del Mar, á cargo de los Chocolateros: San Pedro, al de Escribanos del Sr. Corregidor: la Puerta del Angel, al de Cortantes: San Pablo, al de Sastres: los Tallers, al de Cobreros y Latoneros: la Puerta Nueva, al de Zapateros de viejo: Junqueras, al de Mancebos Sastres: la Puerta de Sta. Madrona, al de Zapateros: las Canaletas, al de Medieros: el Borne, al de Fábricas: la Puerta de San Antonio, al de Alfareros y Socios: la Marina, al de Torneros y Socios: Prevencion, al de Mancebos Albañiles.

Comercio libre de América.

Dia 22 de Octubre: el Cap. Jaime Roger ha abierto Registro para San Juan de Puerto-Rico, á su Polacra N. Sra. del Buen Viage.

El Cap. Rafael Finet, en su Polacra Jesus, Maria y Joseph, ha conducido, con Registro de Vera-Cruz, 3000 ps. fs. en plata acuñada, 1764 arrobas de azucar, 184 arrobas de cera en orruras ó desperdicios, 100 quintales de palo de tinte, y 1360 cueros bacunos al pelo.

Embarcaciones venidas al Puerto el dia de ayer.

De Argel y Tadelas, en 14 dias: el Pat. Gabriel Calafell, Mallorquin, Xabega núm. 47, con 400 fanegas de trigo, porcion de cera, á Francisco Gomis.

De Vinaró, en 2 dias: el Pat. Joseph Bas, Valenciano, Llaud las Almas, con algarrobos.

De Idem, en 2 dias: el Pat. Juan Baurista Oliu, Valenciano, Llaud la Virgen del Carmen, con algarrobos y trapos.

De Idem, en 3 dias: el Pat. Pablo Miguél, Catalan, Llaud la Virgen de Monserrate, con lana y trapos.

De Mahón, en 7 dias: el Pat. Bartholomé Calafell, Mallorquin, Xabega núm. 55, con paja anea.

De Mallorca, en 2 dias: el Pat. Bartholomé Muler, Mallorquin, Xabeque núm. 567, con 450 quarters de habas, y faxas de lana.

Embarcaciones despachadas.

Para Valencia: el Pat. Francisco Yllus-

Yllueca, Valenciano, Llaud Sant o Christo del Grao, con madera.

Para Cartagena: el Pat. Pedro Antonio Espineta, Menorquin, Xabeque S. Joseph, en lastre.

Para Idem: el Pat. Francisco Maria Escoto, Menorquin, Polacra la Virgen del Rosario, en lastre.

Para Idem: el Pat. Pablo Mauri, Catalan, Canario San Joseph, con mercaderías.

Para Génova: el Cap. Andrés Lund, Sueco, Bergantin la Union, con mercaderías.

Para Liorna: el Cap. Gustavo Adolpho Dammert, Sueco, Bergantin Svarta Ornen, con mercaderías.

Para Rosas: el Pat. Joaquin Roaell, Catalan, Canario S. Buena-ventura, con paja para el Ejército.

Para Idem: el Patron Francisco Morezo, Catalan, Lengua Santo Domingo y Angel de la Guarda, con paja para el Ejército.

Para Torredembarra: el Pat. Joseph Rabasa, Catalan, Canario S. Antonio, con trigo, del Sr. Malet.

Para Rosas: el Pat. Antonio Gironella, Catalan, Canario la Virgen del Carmen, con paja para el Ejército.

Para Tarragona y Valencia: el Pat. Joseph Berniel, Valenciano, Llaud Sant Christo del Grao, con trigo y fierro.

Para el Hospital: el Pat. Thomas Llorens, Valenciano, Llaud San Antonio, con trigo.

Aviso. Se ha puesto á la carga para Liorna el Navío Sueco Sophia Magdalena, su Capitan Haquinus

Tidestrom: quien quisiere ir de pasagero, ó embarcar géneros, podrá servirse acudir á los Sres. Duran, Llansa y Gassó.

Ventas. En el Almacen de Joseph Taxonera, Corredor Real de Cambios, calle de Tarrós, cerca de S. Cucufate, se vende trigo de América de muy buena calidad, á 22 pesetas la quartera, y se dará á quarteras, medias quarteras, corrales y medios corrales.

En el Almacen de Ignacio Verdaguier, calle de Bonaire, se venden lenguas de bacalao, á 14 y á 15 ₧ el quintal.

Pérdida. El día 18 de éste, al obscurecer, ó poco mas tarde, un Mozo vestido de Marinero, segun se presume, por haber engañado á un niño, se llevó de la entrada de la casa de una Planchadora, un zagalejo de lienzo listado, un delantal de indiana blanca y encarnada, otro zagalejo de indiana blanco, con piquetes oscuros y ribete negro, un yugón de indiana fina chinesca, y un pañuelo blanco: se avisa al Público, para que se detenga en qualquiera parte donde vayan á venderse dichas cosas; y den parte á Josepha Dominguez, que vive en la calle de la Plata, travessía de la calle Ancha, á la de la Merced, junto al Estanco Real.

Teatro. Hoy á las cinco se representa por la Compañía Española la Comedia, intitulada: *El Calderero de San Xerman*. Con Saynete y Tonadilla. La entrada de ayer fué de 628 rs. vn.

CON PRIVILEGIO REAL.